



## Resolución Nro. RESOL-2026-0781-DEM-TREVELIN

Trevelin, 06 de mayo de 2026

### MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

#### VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 1.996/22 HCD Trevelin, las Actas de Inspección Nro. 001297 y 001298, y las facultades de ordenamiento y control de las unidades vehiculares afectadas al transporte público de pasajeros; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio del Poder de Policía que le es propio a esta Corporación Municipal, corresponde velar por la regularidad, seguridad y legalidad de los servicios públicos permissionados dentro de su jurisdicción.

Que, la Ordenanza Municipal N° 1.996/22 HCD Trevelin, Marco Regulatorio General del Servicio Público de Autos de Alquiler con Chofer en la modalidad REMIS, establece, en su Artículo 19° que *«Cuando la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial, a través de una inspección constate que en una Agencia se encuentren menos de tres vehículos adheridos debidamente habilitados, procederá a emplazar al Titular de la Habilitación a incorporar una nueva unidad en un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos bajo apercibimiento de disponer la baja definitiva de la agencia, la cual será efectivizada mediante acto administrativo emanado del Departamento Ejecutivo Municipal»*.

Que, en tal sentido mediante Actas de Inspección 001297 y 001298 fechadas y notificadas, ambas el 20/04/2026, se constató que la Agencia de Remis que opera bajo la denominación de fantasía «Remís Patagonia» sita en Avenida Patagonia y 9 de Julio de la localidad de Trevelin, H.C Nro. 40004028 cuya titularidad corresponde a MAGALLANES, Edith Noemí, CUIT Nro. 27-33.774.142-3 no cuenta con unidades vehiculares habilitadas al momento de la inspección y posterior constatación en los registros administrativos de la Secretaría de Bromatología, Inspección e Higiene, al mismo tiempo que, en esa ocasión se verificó que se encontraba operando como sucursal, en transgresión al Artículo 16° de la ya referida ordenanza que establece que *«...Las Agencias deberán actuar exclusivamente en el local habilitado y no podrán incorporar sucursales en forma directa o indirecta...»*.

Labradas las actuaciones, se procedió a la notificación de la encartada, la cual mediante nota de ingreso 515/26 D.E.M Trevelin requirió una prórroga de 15 días hábiles para el efectivo cumplimiento de la adhesión de las unidades vehiculares.

Analizada la normativa de fondo, surge que el Departamento Ejecutivo Municipal carece de facultades para ello, de manera tal que no puede conferirse la prórroga peticionada a la requirente, máxime considerando que, por imperio del Artículo 74 de la Ley Provincial XVI Nro. 46 (antes 3.098) del D.J.P del Chubut la ejecución de las Ordenanzas, corresponde,

exclusivamente al Departamento Ejecutivo Municipal, por lo que no puede sustraerse del cumplimiento de los deberes que emanan de la norma.

Que, habiendo operado ampliamente el vencimiento del plazo previsto por la norma, la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a disponer la caducidad de pleno derecho de la agencia, a fin de sanear el registro de prestatarios y garantizar que las agencias cumplan con los estándares de seguridad exigidos por la normativa positiva vigente, toda vez que la inobservancia de las cargas legales por parte del contribuyente – titular de la agencia - configura una situación de irregularidad que habilita la intervención de oficio de este Departamento Ejecutivo Municipal, habilitando la consecuente declaración e baja de oficio.



**Resolución Nro. RESOL-2026-0781-DEM-TREVELIN**

**Trevelin, 06 de mayo de 2026**

Que, el mantenimiento de agencias que no se encuentren operativas debidamente en el padrón municipal distorsiona la planificación del transporte local y vulnera el principio de igualdad ante las cargas públicas respecto de aquellos prestadores que han cumplimentado en tiempo y forma con sus obligaciones legales.

Que, por lo expuesto, y en resguardo del interés público comprometido, resulta imperativo dictar el presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

El Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin, en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial XVI N° 46 (antes Ley 3.098) del D.J.P. Chubut:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR LA CADUCIDAD DE PLENO DERECHO Y DISPONER LA BAJA DE OFICIO de la Agencia de Remís que opera bajo la denominación de fantasía «Remís Patagonia» sita en Avenida Patagonia y 9 de Julio de la localidad de Trevelin, H.C Nro. 40004028 cuya titularidad corresponde a MAGALLANES, Edith Noemí, CUIT Nro. 27 - 33.774.142 - 3, por las causales previstas en el Artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 1.996/22 HCD Trevelin.

**ARTÍCULO 2°:** ORDENAR el cese inmediato de la prestación del servicio para las unidades alcanzadas por el artículo precedente, bajo apercibimiento de proceder a la retención de las mismas por imperativo de lo dispuesto en el artículo 72, inciso c), I., 4. de la Ley Nacional Nro. 24.449, adherida en la órbita municipal mediante Ordenanza Nro. 40/96 HCD Trevelin.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que la presente medida no exime a los titulares del cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas hasta la fecha de la efectiva baja administrativa, cuya percepción se diligenciará por las vías legales pertinentes.

**ARTÍCULO 4°:** REFRENDARÁ la presente Resolución el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene.

**ARTÍCULO 5°:** DETERMÍNASE que la presente surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación oficial en el Boletín Oficial Digital de la localidad de Trevelin y Sus Parajes, aprobado por Resolución Nro. RESOL-2024-0309-DEM-TREVELIN.

**ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

**RESOLUCIÓN NRO. 109/26 DEM Trevelin** (conforme numeración provisoria por transición de registro analógico a digital, de acuerdo a lo dispuesto por la RESOL-2023-0001-DEM-TREVELIN - REDO (Resolución Municipal de registro manual Nro. 354/23).

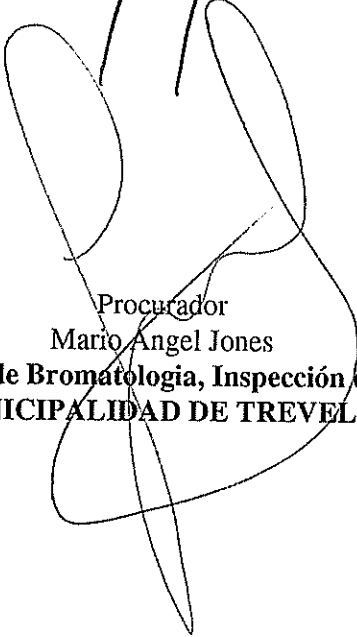


Resolución Nro. RESOL-2026-0781-DEM-TREVELIN

Trevelin, 06 de mayo de 2026



Sr. Héctor Ricardo Ingram  
**INTENDENTE**



Procurador  
Mario Angel Jones  
**Secretario de Bromatología, Inspección e Higiene**  
**MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**

